

Año mil novecientos sesenta y tres, un millón ochocientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro, tres millones seiscientos mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cinco, dos millones novecientas veintiséis mil setecientas ochenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3878/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el gasto a que asciende el adicional líquido del «Proyecto reformado de las obras de carretera local de Lascurarre a Vilaller, trozo quinto (Huesca)».

Examinado el expediente de «Proyecto reformado de las obras de carretera local de Lascurarre a Vilaller, trozo quinto, obras que faltan por ejecutar», provincia de Huesca; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO

Artículo único.—Se aprueba el gasto de cuatro millones setecientas veinticuatro mil novecientas treinta y una pesetas con ochenta y dos céntimos, a que asciende el adicional líquido del «Proyecto reformado de las obras de carretera local de Lascurarre a Vilaller, trozo quinto, obras que faltan por ejecutar», provincia de Huesca, con cargo al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del vigente y próximo Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: veinte mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: tres millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cinco: un millón setecientas cuatro mil novecientas treinta y una pesetas con ochenta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3879/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Abastecimiento de agua a Zamora, excepto estación depuradora».

Por Orden ministerial de trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado el proyecto modificado de precios del de «Abastecimiento de agua a Zamora, excepto la estación depuradora», adjudicándose la contrata de las obras por Orden ministerial de diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve se aprobó un proyecto reformado, con presupuesto adicional líquido de cuatro millones noventa y dos mil quinientas diecisiete pesetas con ochenta y seis céntimos, que se abonarán por el Estado por aplicación del Decreto trescientos diecisiete/mil novecientos sesenta, de veinticinco de febrero, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras de «Abastecimiento de agua a Zamora, excepto la estación depuradora», con arreglo al proyecto reformado, últimamente aprobado, por el sistema que se viene ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido, de cuatro millones noventa y dos mil quinientas diecisiete pesetas con ochenta y seis céntimos, se abonará por el Estado por aplicación del Decreto trescientos diecisiete/mil novecientos sesenta, de veinticinco de febrero, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y tres, dos millones quinientas mil pesetas, y mil novecientos sesenta y cuatro, un millón quinientas noventa y dos mil quinientas diecisiete pesetas con ochenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3880/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el gasto a que asciende el adicional líquido del «Proyecto reformado de las obras carretera nacional VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 102,300 al 104,280 y 108,800 al 116,100 (Avila)».

Examinado el expediente de «Proyecto reformado de las obras de carretera nacional sexta, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, puntos kilométricos ciento dos con trescientos metros al ciento cuatro con doscientos ochenta metros y del ciento ocho con ochocientos metros al ciento dieciséis con cien metros. Acondicionamiento», provincia de Avila; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO

Artículo único.—Se aprueba el gasto de seis millones quince mil seiscientos ocho pesetas con diecisiete céntimos, a que asciende el adicional líquido del «Proyecto reformado de las obras de carretera nacional sexta, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, puntos kilométricos ciento dos con trescientos metros al ciento cuatro con doscientos ochenta metros y del ciento ocho con ochocientos metros al ciento dieciséis con cien metros. Acondicionamiento», provincia de Avila, con cargo al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del vigente y próximo Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: dos millones quinientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: tres millones quinientas quince mil seiscientos ocho pesetas con diecisiete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3881/1963, de 26 de diciembre, por el que se declaran de urgencia las obras de «Marcas viales en la carretera N-1, tramo comprendido entre los kilómetros 96,115 al 140,600» (Segovia).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Marcas viales en la carretera nacional primera, tramo comprendido entre los kilómetros noventa y seis con ciento quince metros al ciento cuarenta con seiscientos metros», provincia de Segovia, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Marcas viales en la carretera nacional primera, tramo comprendido entre los kilómetros noventa y seis con ciento quince metros al ciento cuarenta con seiscientos metros», provincia de Segovia, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ